CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que de la parte demandada Constructora Lezo S.A.S. allegó memorial con nuevo poder para representación en el presente asunto.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Justiniano Moreno Martínez**
Demandado:	**Constructora Diez Cardona S.A.S. y otros**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2019-00085-00**

Armenia, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial allegado como poder, se avizora que, no cumple con los requisitos del artículo 74 inicio 2 del C.G.P. En efecto, la normatividad precisa que dichos documentos deberán ser presentados personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario.

Por su parte el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 establece que: *"Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma*", mismos que *"se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento".* La norma agrega que *"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

En el presente caso, no se aprecia presentación personal en el documento allegado y tampoco se avizora que el mismo se concediera por mensaje de datos.

Así las cosas, este estrado judicial se abstiene de reconocer derecho de postulación al profesional del derecho Henry Calderón Suarez, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.610.835 y portador de la tarjeta profesional No. 300.307.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LE

Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace https://t.ly/P-59

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **19 DE ABRIL DE 2023**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA